



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0403-2016-UNAM

Moquegua, 14 de Diciembre de 2016.

VISTOS, el Informe N° 226-2016-EPISI/UNAM-SEDE ILO de 15 de Noviembre de 2016, Informe N° 299-2016/UNAM/SEDE ILO de 17 de Noviembre de 2016, OFICIO N° 0493-2016-VIPAC-CO/UNAM de 29 de Noviembre de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 07 de Diciembre de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Oficio N° 0493-2016-VIPAC-CO/UNAM de fecha 29 de Noviembre de 2016, la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidenta Académica solicita la Modificación de la Carga Académica 2016-II; correspondiente a las horas y cursos asignados a la Ing. MATILDE RODRIGUEZ ENCINAS, en reemplazo del Ing. JAVIER ZEBALLOS CHAVEZ, quien comunicó su renuncia, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 299-2016-EPIP/VIPAC/SEDE ILO;

Que, en el Art. 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, Aprobada la ley creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en Instrumentos de planeamiento;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 07 de Diciembre de 2016, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR la modificación de la Carga Académica 2016-II de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera y de Ingeniería de Sistemas e Informática correspondiente a las horas y cursos asignados a la Ing. Matilde Rodríguez Encinas en reemplazo del Ing. Javier Zeballos Chávez, quien comunicó su renuncia, conforme al detalle que refiere el Informe N° 299-2016-EPIP/UNAM/SEDE ILO y demás actuados en folios (10);

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 07 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MODIFICACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA 2016-II de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera y de Ingeniería de Sistemas e Informática correspondiente a las horas y cursos asignados a la ING. MATILDE RODRÍGUEZ ENCINAS en reemplazo del Ing. Javier Zeballos Chávez, quien comunicó su renuncia, conforme al detalle que refiere el Informe N° 299-2016-EPIP/UNAM/SEDE ILO, bajo las exigencias establecidas por la Ley Universitaria, anexo en diez (10 folios) que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y a los Directores de las Escuelas Profesionales de Pesquería y de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM, adoptar las acciones de supervisión para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL